141

[illegible] maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINZE.

Lizª a Gª Antorero

Alm. de Dª Juana lopez viuda de Juº Perez Zamora; en
que dize que Antº Perez Zamora su hijo niño de Antorero, hizo aviª
de la Ziudad de Sandolas Calderas y demas aderentes de su tinte co
rriente en su poder para que usase de dho offizio a fin de mantener
la familia que le dejo; y aora se le prettende ympedir por los niños de dho
arte; Por que suplica a la Ziudad, se sirva de Conzederle su lizª en atenzion
a su miseria y no tener otros medios para alimentarse y estar espero
a dho su hijo muy en breve = Y la Ziudad haviendolo oido
lo Cometio al S. D. Juº Carrillo Regor, para que informado de las
Zircumstancias y de estar havil el offizial que maneja dho tinte
le Conzeda la lizª por tiempo de seis meses =

Juº de Luna

Alm. de Juº de Luna; en que dize haver cometido la Ziudad al S. Don
Alfonso Mandrisal Regor las diligenzias para que Dn Franco Yzquierdo la pared, hi
ziere quitar los materiales que a puesto en una Casa contigua a la de el suplicante
en la Parroqª de S. Miguel, y el perjuizio que se le sigue; y que sin embargo
de haver mediado mucho tiempo, no se a executado; Por que suplica mediante
se sirva la Ziudad dar la providenzia Conventte a su Remedio = Y haviendo
lo oido. Acordo que el S. Dn Juº Carrillo con el S. Dn Alfonso man
[illegible] a fin de deshazer el [illegible]
[illegible] las Diligenzias que convengan para que se le de a ampliaçion Conv=
agravios arreglandose a las ordenanzas [illegible]

Se el dominio a la plazeta junto Sn Antº=

Alm. de Dn Antonio Ximenez molina [illegible]; en que dize que se tiene
perteneziendole en propiedad unos solares que hazen frente a unas Casas prin
zipales Parrochia de Sta Eulalia Calle de Sn Antonio que heredo de Dª
Blanca Rocamora; Como pareze de Instrum, que exive; Y aver
tendido que Dn Franco Riquelme se a pedido a la Ziudad, lizenzia para
abrir puerta que salga a dhos solares de las Casas que tiene Contiguas a las
referidas, con otras pretensiones, a dhos solares en perjuizio de su propiedad;
Por lo qual el y en [illegible] contradize todo lo que le Conviniere; Suplicando
a la Ziudad, se sirva de dengar a dho Dn Franco su pretension; como lo espera
Y haviendolo oido. Acordo que el S. Dn Juº Carrillo Regor Procurador
Gral, continue las Diligenzias prevenidas en la Resoluzion, tomada por
la Ziudad, en vista de Alm. de Dn Franco Riquelme; Y conviniendo
en Justizia haga las que Convengan para su Cumplimto y lo que rezede
en benefizio publico =

Se Deposite [illegible]

Alm. del S. Jurado Juº Ylario; en que suplica a la Ziudad, que sin perjuizio
de sus Previlegios de tal Jurado; se sirva tenerlo presente para el nombramto